Departamento
Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 771/2.026.
CONCORDIA 26/08/2.026.

VISTO el Comodato de inmueble de fecha 12 de Agosto de 2.026 celebrado entre la Municipalidad de Concordia con domicilio en mitre 76 representada por su Presidente Municipal Dr. Francisco Azcue, D.N.I Nº 32.795.414 asistido por la Secretaria de Gobierno, Cra. Patricia Laura Rodríguez, D.N.I Nº 16.409.315 por una parte y por la otra Arroexport Sociedad Anónima con domicilio en calle castro Nº 1554 piso 2,oficina B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Dr. Tomas Scharn, D.N.I Nº 37.466.315 en su carácter de mandatario y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho Convenio el COMODANTE da en comodato a él COMODATARIO y este recibe de conformidad un inmueble que según titulo y plano de Mensura Nº 20.885,confeccionado por el agrimensor José A.F.Bourren,aprobados por la Dirección de Catastro de la Provincia el 23 de diciembre de 1.966,actualizado mediante certificación tiene la siguiente situación: PROVINCIA DE ENTRE RIOS .DEPARTAMENTO Y EJIDO DE CONCORDIA .ZONA DE CHACRAS .GRUPO DOCE-parte de CHACRA "C" consta de una superficie de DOS HECTAREAS ,VEINTICUATRO AREAS.

Que el COMODATARIO destinara el inmueble comodatado como depósito de vehículos, motovehiculos y/o bienes secuestrados en procedimientos municipales y/o policiales y/o judiciales y/o administrativos y/o de cualquier otra naturaleza y no podrá afectarlo a otro fin .Queda totalmente prohibido ceder, transferir total o parcialmente por cualquier titulo que fuere el inmueble.

Que el plazo por el que se pacta el presente Comodato es por (24) veinticuatro meses que comienzan a correr a partir de la firma del presente y fenecerá de pleno derecho el día 12 de AGOSTO DE 2.028, sin ningún tipo de posibilidad de prórroga del presente contrato y sin ningún tipo de notificación y/o aviso previo por parte del COMODANTE, quedando en el presente acto notificado "EL COMODATARIO" del vencimiento antes referido.

Que se han definido claramente las responsabilidades de ambas partes así como los términos para la vigencia y eventual rescisión del convenio.

Que el presente convenio consta de (29) clausulas.

Que la presente medida se dicta en uso de la atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107, incisos a), ll), n), ñ), q), r) y u) de la Ley Nº 10.027 modificada por la Ley Nº 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º.- Téngase presente, el Contrato de Comodato de inmueble de fecha 12 de Agosto de 2.026 celebrado entre la Municipalidad de Concordia con domicilio en mitre Nº 76 representada por su Presidente Municipal Dr.

Cra. PATRICIA LAURA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Francisco Azcue, D.N.I Nº 32.795.414 asistido por la Secretaria de Gobierno, Cra. Patricia Laura Rodríguez, D.N.I Nº 16.409.315 por una parte y por la otra Arroexport Sociedad Anónima con domicilio en calle castro Nº 1554 piso 2, oficina B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Dr. Tomas Scharn, D.N.I Nº 37.466.315 en su carácter de mandatario, el COMODATARIO destinara el inmueble comodatado como depósito de vehículos, moto vehículos y/o bienes secuestrados en procedimientos municipales y/o policiales y/o judiciales y/o administrativos y/o de cualquier otra naturaleza y no podrá afectarlo a otro fin , que consta de veintinueve (29) Cláusulas y cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Cra. PATRICIA LAURA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL